



**Resolución General N° 27/2022  
Modificación de haberes previsionales y porcentuales de aportes personales**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 8349.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la normativa referenciada, manifiesta que los haberes de Jubilación Ordinaria y Ordinaria por Minusvalía se ajustarán conforme lo establecido por el régimen jubilatorio nacional.

Que conforme lo dispuesto por Ley 27.609 referido al índice de movilidad jubilatoria, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), estableció por Resolución N° 180/2022 que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, es de QUINCE ENTEROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMOS POR CIENTO (15,53%) el cual será aplicable a las prestaciones previsionales nacionales.

Que, aplicando dicho ajuste, el haber de jubilación ordinaria categoría A de la Caja de Previsión, se elevaría de \$ 60.620 a \$ 70.040, a partir del 01 de septiembre de 2022.

Que por Resolución N° 20/2015, aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2015, la Caja estableció el mecanismo de actualización de los aportes personales, que contempla tanto la movilidad jubilatoria para los pasivos como el plan de recupero de equilibrio actuarial, garantizando la sustentabilidad del régimen.

Que en tal sentido, y a fin de determinar los ajustes necesarios en los porcentuales de aportes personales, se practicaron los análisis actariales correspondientes, de los cuales surgió la necesidad de aplicar un incremento en los aportes del 17,41% a los fines de cumplir con el plan de recupero de equilibrio actuarial aprobado por Asamblea.

Que, a los efectos de contemplar la situación de los activos, se considera conveniente postergar el incremento de aportes, aplicándolo en el mes de febrero 2023.

Que la propuesta desarrollada, en atención a las necesidades de ambos sectores tanto de activos como de pasivos, lo es previa verificación actuarial, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Por ello, lo normado en los arts. 7°, 30° y 37° de la Ley 8.349 (T.O. 2012) en uso de sus atribuciones;

**El Directorio de la Caja de Previsión Social  
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

**Resuelve:**

**Artículo 1º: ESTABLECER** el haber de las Prestaciones a que hace referencia el artículo 30° inc. a) de la Ley 8349 (T.O. 2012) para la categoría A, en la suma de PESOS SETENTA MIL CUARENTA (\$ 70.040,00) a partir del primero de septiembre del año 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley 8349 (T.O. 2012).

**Artículo 2: MODIFICAR** las escalas de aportes personales establecidas en el art. 7° inc. a) de la Ley 8.349 (T.O. 2012), calculadas sobre el nuevo haber de la jubilación ordinaria, por las que a continuación se fijan para los períodos indicados:

- a) Desde el 01/09/2022 al 30/11/2022:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	6,232%	6,394%	6,477%	6,518%
De 30 a 34 años	15,604%	15,985%	16,194%	16,298%
De 35 a 39 años	19,762%	20,257%	20,499%	20,656%
De 40 a 49 años	21,836%	22,378%	22,654%	22,835%
De 50 años en adel.	22,883%	23,453%	23,738%	23,910%



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

b) Desde el 01/12/2022 al 31/01/2023:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,33%	7,52%	7,61%	7,67%
De 30 a 34 años	18,35%	18,80%	19,05%	19,17%
De 35 a 39 años	23,25%	23,83%	24,12%	24,30%
De 40 a 49 años	25,69%	26,33%	26,65%	26,86%
De 50 años en adel.	26,92%	27,58%	27,92%	28,13%

c) Desde el 01/02/2023 en adelante:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	8,61%	8,83%	8,93%	9,00%
De 30 a 34 años	21,54%	22,08%	22,36%	22,51%
De 35 a 39 años	27,30%	27,99%	28,32%	28,53%
De 40 a 49 años	30,16%	30,91%	31,29%	31,53%
De 50 años en adel.	31,61%	32,40%	32,79%	33,04%

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 09 de septiembre de 2022

**CRA. NOEMÍ ESTER GÓMEZ  
SECRETARIA  
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF  
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA**

**CR. GUILLERMO JULIO FILIPPELLI  
PRESIDENTE  
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.  
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA.**